

la Alcaldía, de fecha dos de mayo de 2013, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA DECRETADO:

“D. JOSÉ ORTIZ GALVÁN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ), en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente.

Estando prevista la ausencia de esta Alcaldía del Municipio de Vejer de la Frontera, durante los días 8 de mayo y 9 de mayo de dos mil trece, cuyo motivo es la visita oficial a diversos ministerios en Madrid.

Procede en consecuencia resolver, por razones de ausencia, al respecto de la sustitución de las funciones de esta Alcaldía, debiéndolo ser a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Sánchez Román.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, que dice: “Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones”.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 47.2 y 44.1 y 2 del mismo texto legal, por el presente DECRETO:

PRIMERO.- DELEGAR EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN, a los efectos previstos en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las funciones de esta Alcaldía los días 8 y 9 de mayo de 2013 y hasta el momento de su incorporación.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día en que ha sido dictado, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notifíquese por la Secretaría General el presente Decreto a D. DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN y dése cuenta a los distintos Departamentos de este Ayuntamiento a los efectos consiguientes”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 2 de mayo de 2013. EL ALCALDE. Fdo.: José Ortiz Galván. N° 31.704

#### AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía nº 1013/2013, de 4 de abril, se ha adoptado la siguiente resolución:

“RESULTANDO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y pública, celebrada el día 26 de octubre de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación para la Gestión de la Unidad de Ejecución B4 “LA BREÑA”, del PGOU de este Municipio.

RESULTANDO: Que se insertó anuncio correspondiente en el Diario Cádiz Información de 4 de febrero de 2005 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 215 de 16 de septiembre de 2005, incluyéndose en este último el texto íntegro tanto de las Bases como de los Estatutos. El acuerdo fue notificado a los propietarios incluidos en el ámbito de la Unidad, indicándoles que de conformidad con el artículo 135.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, debían optar por alguna de las alternativas que se indicaban, esto es, participar o no en la gestión del sistema. Todo ello para que en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación, formularan alegaciones y eligieran una de las opciones propuestas. No se presentaron alegaciones.

RESULTANDO: Que por acuerdo del Pleno Corporativo, de fecha 6 de noviembre de 2012, se resuelve aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-B4 “LA BREÑA”. La Inscripción y Depósito del documento de planeamiento, en los términos señalados en los artículos 40.2 y 41.2 de la LOUA se ha llevado a cabo, con fecha 17 de enero de 2013, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con el nº 5540 y en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento con el número 001/2013/A, con fecha 4 de febrero de 2013. Así mismo se ha insertado anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 4 de abril de 2013, junto al texto íntegro de sus ordenanzas.

RESULTANDO: Que con fecha 13 de marzo de 2013, se emite informe jurídico sobre la tramitación a seguir en la aprobación de Bases y Estatutos.

CONSIDERANDO: Los antecedentes expuestos y las atribuciones que me confieren el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero: Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la urbanización de la unidad de ejecución SUP-B4 “LA BREÑA”.

Segundo: Designar como representante del Ayuntamiento en el Órgano Rector de la Junta de Compensación a D. Rafael Quirós Cárdenas, Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

Tercero: Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el presente acuerdo de aprobación definitiva. Asimismo se notificará a la mercantil, “IBERSUR, DESARROLLO URBANÍSTICO, SL”, designada Agente Urbanizador para la gestión de la Unidad de Ejecución, e individualizadamente a las personas propietarias afectadas por el sistema de actuación y a quienes hubieren comparecido en el expediente, al tiempo que se les requerirá, a quienes no lo hubieren hecho, para que en el plazo de un mes manifieste su adhesión o no a la Junta.

Cuarto: Finalizados los plazos anteriores, requerir a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que se designará el cargo del órgano rector, que necesariamente recaerá en persona física y en la que deberán constar cuantas determinaciones resultan exigibles a tenor de lo dispuesto en el artículo 163 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que la ha dictado recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, o bien, si no quiere ejercitar su derecho a presentar el recurso potestativo de reposición mencionado, puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Cádiz. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Barbate a 29 de abril de 2013. EL ALCALDE., Fdo: Rafael Quirós Cárdenas. N° 31.804

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Abril de 2013, las Bases Reguladoras y Convocatorias de Subvención en Materia de Servicios Sociales para el año 2013, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se abre el plazo para la presentación de solicitudes, que será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El texto íntegro de las citadas Bases, puede ser consultado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Delegación de Servicios Sociales y en la web oficial del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (www.chiclana.es).

Igualmente, el texto íntegro de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento, puede ser consultada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60 de fecha 30 de marzo de 2009.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Chiclana de la Fra, a 2 de Mayo de 2013. EL ALCALDE. Fdo.: Ernesto Marín Andrade. N° 31.806

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Abril de 2013, las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones en materia de TERCERA EDAD, para el año 2013, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se abre el plazo para la presentación de solicitudes, que será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El texto íntegro de las citadas bases, puede ser consultado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Delegación de Servicios Sociales y en la web oficial del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (www.chiclana.es).

Igualmente, el texto íntegro de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento, puede ser consultada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60 de fecha 30 de marzo de 2009.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 02 de Mayo de 2013. EL ALCALDE. FDO.: Ernesto Marín Andrade. N° 31.811

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/99 y al no poder practicarse la notificación personal a los propietarios, que más adelante se relacionan, del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2012, por medio del presente se comunica a los interesados lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012, al particular 34 del Orden del Día, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. 12.1 “Montealegre Alto”:

Dª. María Mera Romero.

Dª. Inés María Rubio Moscoso.

D. Francisco Alejandro Sánchez Huerta y Dª. María de las Nieves Pérez Collantes.

D. Santiago Domínguez Mera.

Dª. Ana María Moreno Sánchez.

D. Carlos Moreno Sánchez.

D. Diego Domínguez Mera.

Dª. Carmen Reina Moreno.

Dª. Cristina Medina García de Polavieja.

Herederos de D. Rafael Delage Darnaude.

D. Luis Alfonso Martín Hidalgo Rodil.

D. José Ramón Martín Hidalgo Rodil.

Dª. Adelaida Martín Hidalgo Rodil.

Dª. Lucía Medina García de Polavieja.

D. Emilio Martín Hidalgo Rodil.

D. José Francisco Listan Cervera.

D. José Antonio Moreno Sánchez.

D. Alejo Pica Pérez.

Dª Ana María Pomar Bohórquez.

Herederos de D. Manuel García Gutiérrez.

D. Manuel Corchado García y Dª. María Antonia Rubio Castañeda.

D. José Manuel Escobar Barea y Dª. Beatriz Cañate Pozo.

D. Juan Manuel Martín Hidalgo Mateos.

Dª. Paloma María Rodríguez Padilla.

D. Francisco Lechuga Barrera y Dª. Encarnación Gómez Fuentes.

D. Francisco Caballero Bravo y Dª. María Auchá Cardoso.

D. Joaquín Eduardo Valenzuela Carruana.

D. Fernando García Sánchez.  
 D. José García Fernández.  
 D. Ignacio López de Carrizosa Mora-Figueroa y D<sup>a</sup>. Almudena Grosso Romero.  
 D<sup>a</sup>. María Antonio Zapata Navarro.  
 Heredera de D<sup>a</sup>. Luisa Zapata Navarro.  
 D<sup>a</sup>. Mercedes Martín Hidalgo Mateos.  
 D<sup>a</sup>. Nuria Martín Medina.  
 D. Rafael Cáliz Hurtado.  
 D. Francisco Galán Romero y D<sup>a</sup>. Antonia Ortigón Otero.  
 D. Antonio Barranco Mariscal y D<sup>a</sup>. Antonia González Jarana.  
 D. Juan José Mier-Terán Franco y D<sup>a</sup>. María Luisa de la Flor Fernández.  
 D<sup>a</sup>. María del Carmen García del Santo Díez.  
 D. Antonio Ramón Diosdado González de la Peña.  
 D. Miguel Ángel López Guijo y D<sup>a</sup>. Ana María Peña Rodríguez.  
 D<sup>a</sup>. Milagros Martín Medina.  
 Surgestión, Gestión temporal de empresas, S.L.  
 D<sup>a</sup>. Josefina Martín Hidalgo Mateos.  
 D. Julio Domínguez Gil y D<sup>a</sup>. Rafaela Mera Romero.  
 D<sup>a</sup>. Ingrid Miller Fernández.  
 D. Javier Valle García y D<sup>a</sup>. Esperanza Macarena Gallegos Encinas.  
 D<sup>a</sup>. Rocio Mendoza Rodríguez.  
 D. José María Argudo Rivero.  
 D<sup>a</sup>. María del Pilar González de la Peña Sánchez.  
 D. Luis Fernando Torres Pérez y D<sup>a</sup>. María Moya Sánchez.  
 D<sup>a</sup>. Beatriz Medina García de Polavieja.  
 D. Andrés Domecq del Camino y D<sup>a</sup>. Rocio Domecq Domecq.  
 Comercial Núñez Arellano, S.L.  
 D. Santiago Soto López Cepero.  
 D<sup>a</sup>. Isabel Brumed García-Angulo.  
 D<sup>a</sup>. Leticia Diosdado González de la Peña.  
 D<sup>a</sup>. Virginia Miller Fernández.  
 Servicio Nacional de Crédito Agrícola.  
 D<sup>a</sup>. Carmen Cáliz Hurtado.  
 D<sup>a</sup>. Marcela Echenique Bella.  
 D. Adrian Valenzuela Almadén.  
 D. Alfonso Rodríguez Alcántara.  
 D. Cristóbal Diosdado Galán.  
 D. Francisco Vega Barbosa.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1) Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por la Ley 4/1999).

2) Contencioso Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, según se desprende de lo dispuesto en los artículos 46 y 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio.

En el caso de interponer Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto y siempre dentro de los plazos siguientes:

- 2 meses. Desde la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición.  
 - 6 meses. Si en el plazo de un mes desde la interposición del Recurso de Reposición no recibió notificación de su resolución expresa del mismo.

3) Cualquier otro que estime conveniente.

En Jerez de la Frontera a 24 de abril de 2.013. LA ALCALDESA, (Por delegación de competencia efectuada en R.A. de 02.10.12) El Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad, Fdo.: Agustín Muñoz Martín. Publíquese: LA OFICIAL MAYOR (en funciones de Secretaria General).  
 Firmado. N° 31.855

#### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

##### NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, se encuentra el siguiente documento:

Acto: Notificaciones de requerimientos para la confirmación de datos en el Padrón Municipal de Habitantes.

Interesados:

1. Candela FERNANDEZ REYES (nacida el 31/03/1981).
2. María PEREZ GUTIERREZ (N749822).
3. Alba RASMUSSEN ROSA (nacida el 15/01/1997).

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, al no ser posible la notificación en el domicilio en el que constan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes (último domicilio conocido).

En Conil de la Frontera, a siete de mayo de dos mil trece. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. María Luz Rodríguez Díaz. N° 31.859

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Desconociéndose el domicilio de la personas que se relacionan en los expedientes incoados sobre Bajas de Oficio en el Padrón de Vecinos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, se hace público que se han puesto de manifiesto los expedientes administrativos

durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas a su derecho.

JUAN ANTONIO VIRUES ROJAS  
 RUI MANUEL PINTO BAPTISTA  
 NICHOLAS ALEXANDER REYES  
 FRANCISCO JAVIER ARENAS ESPINOSA  
 MANUEL ALBADALEJO DOMINGUEZ

La Línea de la Concepción, a 26 de abril de 2013. LA ALCALDESA.  
 Firmado. N° 31.869

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS.

La Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, en sesión celebrada el día 03 de Mayo de 2013 ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio mancomunado de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales en el ámbito del municipio de Algeciras, para inclusión de reducciones tarifarias a favor de determinados colectivos de usuarios del indicado servicio con escasos ingresos.

Dicho acuerdo provisional incorpora la propuesta de revisión de tarifas y de modificación de la citada Ordenanza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 y 18, y 47 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente respectivo y presentar reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo indicado los interesados podrán consultar los expedientes en la Secretaría General de esta Mancomunidad o bien conocer el contenido de la modificación aprobada consultando el Tablón de Edictos de esta Entidad, en el cual se expondrá el texto completo de la misma.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Junta de Comarca adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. No obstante, de no formularse reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo plenario de la Junta de Comarca.

En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la modificación aprobada deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Algeciras, a 6 de Mayo de 2013. EL PRESIDENTE, Fdo.: Diego José González de la Torre. N° 31.885

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

Habiendo iniciado este Ayuntamiento procedimiento para la BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes, por haberse detectado la no residencia en el domicilio de inscripción padronal, de los ciudadanos que a continuación se relacionan y no habiendo sido posible su notificación en el último domicilio conocido, por medio del presente se ruega a los mismos se personen en el Negociado de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), sito en C/ Regino Martínez N° 16, en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio, a fin de aclarar su situación padronal.

Asimismo se informa que en caso de no atender este requerimiento, este Excmo. Ayuntamiento actuará de oficio, a fin de completar el procedimiento previsto en el artículo 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, y en el apartado II.1. c.2 de la Resolución de 9 de abril de 1997 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
SANTIAGO CORTES GINA .....	C/ RUIZ TAGLE, 52
MESES TAOFIQ JIMOH .....	C/ RUIZ TAGLE, 52
THIOUNE NDEYE ABSA .....	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, 45- 2º D
THIOUNE MARYAMA SODA .....	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, 45- 2º D
SECK NDICHOU DIYDE .....	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, 45, 2º D
JORGE VICTOR MULET GUERRERO .....	C/ REGINO MARTINEZ, 13-15- 1º DCHA.
ALEJANDRO ORTEGA RODRIGUEZ .....	C/ MONACO, BLOQ. 1- 6º B
JUAN ENRIQUE ORTEGA GARCIA .....	C/ MONACO BLOQ. 1- 6º B
MOHAMED NABIH .....	AVDA. FUERZAS ARMADAS, 5- 4º B
ADAM NABIH .....	AVDA. FUERZAS ARMADAS, 5- 4º B
MOHAMMED AMNAD .....	C/ HUESCA NÚM. 12
VICENTE SAEZ CONTRERAS .....	C/ GIL DE ALBORNOZ, 1- 4º A

Lo que se comunica para general conocimiento del interesado.  
 Algeciras, 25 de Abril de 2013. EL ALCALDE. Fdo.: Jose Ignacio Landaluce Calleja. N° 32.039

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARIA  
 EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD HACE SABER: De conformidad con